

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

--- En la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, México, siendo las 8:00 ocho horas del día miércoles 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la sala de sesiones del Consejo Municipal Electoral de Badiraguato, sito por calle Teófilo Álvarez Borboa, sin número, Centro de esta cabecera municipal, plaza comercial "CHERRARDOS", en la que se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 429 del Reglamento de Elecciones, así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Badiraguato, para la cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo para esta fecha, por lo que le pido al Secretario sea tan amable de verificar si contamos con quorum legal, para iniciar y desarrollar esta sesión".

--- Secretario.- Muy buenos días a todas y a todos, procederé a pasar lista de manera nominativa por tratarse de una sesión presencial: Licenciado Ezequiel Santiesteban Angulo, Consejeras y Consejeros, Profesora Cruz Melina López Pérez, Profesor Jesús Ricardo López Salazar, Doctora Any Lizbeth Muñoz Beltrán y Licenciado Marvin Alberto Medina Ojeda, Representantes de Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Kassandra Meza Alarcón; Partido Revolución Institucional, Licenciado Aldo Espectación Iribe Portillo; Partido Verde Ecologista de México, Ciudadano David Sánchez Pérez; Partido Sinaloense, Licenciado Jesús Antonio Serrano Avilés; Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Ciudadano Octavio Enrique López Gómez; Partido Fuerza Por México, C. Severo Ortiz Pérez y; Partido del Trabajo, Ciudadano William Demirel Salazar Serrano.

--- Continúo con el uso de la voz el suscrito Secretario: Integrantes de este Consejo, se hace constar la presencia de la totalidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de siete representantes de Partido Políticos acreditados ante este Consejo, por lo que estando presente doce integrantes de catorce que son, existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión".

--- Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario, existiendo quorum legal declaro formal y legalmente instalada esta sesión, es la sesión Especial de Computo Municipal

Severo Ortiz Pérez

Marín Alberto M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

antes de aprobar el orden del día de manera económica, le solicito al Secretario proceda a dar lectura al presente orden del día". -----

--- El suscrito Secretario procedo a la lectura del orden del día, haciéndolos en los términos siguientes: **Primero.-** Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. **Segundo.-** La presidencia del consejo deberá informar sobre el acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados. **Tercero.-** La presidencia deberá anunciar que conforme al acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el pleno del consejo correspondiente, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los grupos de trabajo. **Cuarto.-** Cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de mayoría relativa, por el Consejo Municipal Electoral de Badiraguato, Sinaloa, México. **Quinto.-** Clausura. -----

--- Consejero Presidente: "Bien damas y caballeros, allí tienen el orden del día, les voy a pedir a los que tienen derecho a voto sírvanse levantar su mano los que estén de acuerdo con aprobarlo de manera económica". **"Se aprueba por unanimidad"** de manera económica el orden del día. Bien, ya agotamos el primer punto nos pasamos al segundo punto adelante señor secretario. -----

--- Aprobado que fue el orden del día por unanimidad y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021. -----

--- Secretario: Segundo punto del orden del día, la Presidencia del Consejo deberá informar sobre el acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados. -----

--- Presidente: "Gracias secretario. Bien, en atención al contenido del segundo punto, les reitero que, según lo acordado el día de ayer en la sexta sesión extraordinaria, se van a recuento 21 veintiún paquetes electorales, por lo que resultó necesario activar un grupo de trabajo con dos puntos de recuento a instalarse en la parte extrema de la propia sala de sesiones y otros más en el local que ocupa la coordinación electoral, con diez integrantes cada uno, más un consejero electoral por cada uno. -----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer en la que se actualizó el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas que se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 30 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 08 de junio.-----

Mano Alh. A. M.

Mano S. R. L.

En la continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común. -----

---Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales GIPE y 238, fracción II, de la Ley. -----

---Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo, o en algún punto de recuento, (en caso de que se integren éstos), ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. -----

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento (en caso de recuento parcial), así como también, solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran tal y como se colocaron el día del cómputo preliminar, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley

Severo Ortiz Pérez

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Severo Ortiz Pérez' written vertically.

General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

--- Se hizo constar que el Presidente dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos y, además, se instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de un grupo de trabajo para el desarrollo del cómputo municipal; asimismo, se hizo constar que durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaron 3 tres casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomó nota de las mismas y al término del cotejo se distribuyeron en el grupo de trabajo con dos puntos de recuento, de igual forma, se hace constar que en los puntos de recuento se asignaron 12 doce paquetes electorales y se abrieron para su recuento hasta el final los paquetes que presentaron muestras de alteración hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas y los Presidentes de cada grupo de trabajo entregaron al Presidente del Consejo las constancias individuales sin existir votos reservados. -----

---Concluidas las tareas en el Grupos de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

 **iees**
Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa
Consejo Municipal
Electoral Badiraguato

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	99
PRI	2469
PRD	70
PT	70
PAS	608
MORENA	2149
RSP	63
FxM	44
PAN_PRI_PRD	42
CC_PAN_PRI	22
CC_PAN_PRD	1
CC_PRI_PRD	9
CC_MORENA_PAS	185
VCN	1
VN	156

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo conformándose así el resultado de la elección.



 Severo Ortiz Perin

Handwritten signature

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	308
PRI	5383
PRD	237
PT	182
PAS	1836
MORENA	5123
RSP	158
FxM	104
VCN	1
VN	402

--- Agregados los votos a nivel de candidatos, tenemos el siguiente resultado:
Resultados por candidato

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
GUADALUPE IRIBE GASCON	5928
VIRGEN ALCIRA MONJARDIN ARAUJO	182
JOSE PAZ LOPEZ ELENES	6959
ANGEL ROBLES BAÑUELOS	158
MARIA SOVEIDA CORDERO LOPEZ	104
Votos por Candidaturas no Registradas	1
Votos Nulos	402



--- Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, México, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	255	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5325	CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	204	DOSCIENTOS CUATRO
PARTIDO DEL TRABAJO	182	CIENTO OCHENTA Y DOS

Severo Ortiz Pérez

Alfonso M

Maria ALCIRA ARAUJO

PARTIDO SINALOENSE	1645	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO
PARTIDO MORENA	4932	CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	158	CIENTO CINCUENTA Y OCHO
FUERZA POR MÉXICO	104	CIENTO CUATRO
PAN PRI PRD	74	SETENTA Y CUATRO
PAN PRI	53	CINCUENTA Y TRES
PAN PRD	3	TRES
PRI PRD	14	CATORCE
PAS MORENA	382	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	1	UNO
VOTOS NULOS	402	CUATROCIENTOS DOS
VOTACION TOTAL	13,734	TRECE MIL SETECIENTOS TEINTA Y CUATRO



--- Toda vez que de los resultados del cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la Coalición o Candidatura Común integrada por los Partidos Políticos **MOVIMIENTO DE REGENARACIÓN NACIONAL** y **PARTIDO SINALOENSE** obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--- A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la Coalición o Candidatura Común integrada por los Partidos Políticos **MOVIMIENTO DE REGENARACIÓN NACIONAL** y **PARTIDO SINALOENSE** cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG076/21, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los

Severo Ortiz Pérez

Alfonso S. C.

términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente-----

-----**DECLARATORIA**-----

--- Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 6 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno.

--- En consecuencia son Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, México por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES
SINDICO PROCURADOR Propietario IREKA JACOBO PAYÁN	Suplente TANIA ENID LÓPEZ PÉREZ
REGIDORES Propietarios 1.- YAJAIRA ESMERALDA RÍOS LARA 2.- KIRIA SELENA GARCÍA QUIROZ 3.- LUIS ARMANDO CUÉN IRIBE	Suplentes 1.- LUZ ANTONIA ELENES VALDEZ 2.- IRENE VILLALBA MORALES 3.- DAVID QUIRINO FÉLIX 

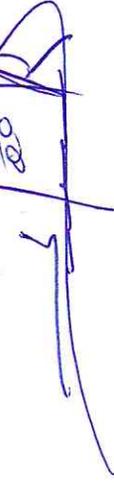
--- Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. -----

--- Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:



Severo Ortiz Perón

Marvin Alberto M.



Mag. S. M.

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	308	2.24%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5,383	39.19%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	237	1.73%
PARTIDO DEL TRABAJO	182	1.33%
PARTIDO SINALOENSE	1,836	13.37%
PARTIDO MORENA	5,123	37.30%
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	158	1.15%
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	104	0.76%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1	0.01%
VOTOS NULOS	402	2.93%
VOTACION TOTAL	13,734	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5,383
PARTIDO SINALOENSE	1,836
PARTIDO MORENA	5,123
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	12,342

CC planilla ganadora

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
---------	--------------------

Severo Ortiz Peña

Mary Saal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5,383
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	5,383

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, es solamente el Partido Revolucionario Institucional ello en virtud de que es el único que obtuvo el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

En lo que se refiere al municipio de Badiraguato, tenemos que la integración del H. Ayuntamiento esta conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 3 regidurías de Mayoría Relativa y **3 regidurías de Representación Proporcional**, y como se puede constatar solo un partido político alcanzo el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de RP, por lo que las tres regidurías le deben ser asignadas al Partido Revolucionario Institucional

PARTIDO	regidurías asignadas
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3
TOTAL	3

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
CC PAS-MORENA	1	1	3	0	5	2	3
PRI	0	0	0	3	3	2	1
TOTAL	1	1	3	3	8	4	4

En el presente caso no es necesario realizar reajuste, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

--- Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Severo Ortiz Pérez

Alcaldé P. D. L.

Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente: -----

DECLARATORIA -----

--- Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 6 de junio de 2021. -----

--- Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, México para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos: -----

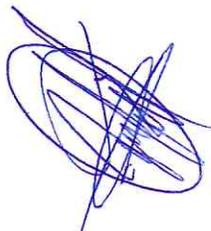
<p>REGIDORES Propietarios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- JETZAEAL ALDAIR LARA SOTO 2.- SANDY MARIZOL ROBLES OLIVAS 3.- JORGE FERNANDO ORTA C. 	<p>Suplentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- LUIS SANTIAGO BELTRÁN FÉLIX 2.- HEIDI ALIZETH PARRA LARA 3.- DAVID ALONSO SÁNCHEZ LAZCANO 
---	--

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa. -----

--- Con lo anterior, siendo las 21 veintiuna horas con 30 minutos del día 9 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----

LIC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO.
Presidente del Consejo.







Maria Alicia...


LIC. SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA.
Secretario del Consejo.

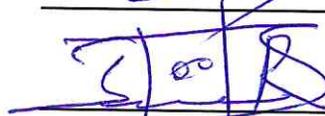


CONSEJEROS ELECTORALES.

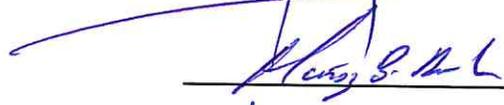
PROFA. CRUZ MELINA LÓPEZ PÉREZ.



PROFR. JESÚS RICARDO SALAZAR LÓPEZ.



DRA. ANY LIZBETH MUÑOZ BELTRÁN.



LIC. MARVIN ALBERTO MEDINA OJEDA.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.

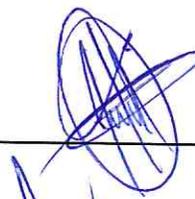
C. KASSANDRA MEZA ALARCÓN.
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



C. ALDO E. IRIBE PORTILLO.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. DAVID SÁNCHEZ PÉREZ.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. WILLIAM DEMIREL SALAZAR SERRANO.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO.



C. OCTAVIO ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN



C. JESÚS ANTONIO SERRANO AVILÉS.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO SINALOENSE.



C. SEVERO ORTIZ PÉREZ.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.



